



ALCALDIA

Decreto de Revocación de Patentes Municipales 2-18421

DECRETO N° 5504 /2022

ARICA, 07 de julio de 2022

EXENTO

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por el titular y/o representante legal, adjuntando para ello devolución de Patente Física y copia Cedula de Identidad del titular o representante legal, con visto bueno del Oficina de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

|                      |   |
|----------------------|---|
| Nombre               | : ESCOBAR CAMPOS HOMERO DEL ROSARIO         |
| Rut                  | : 5.173.041-0                               |
| Dirección Particular | : [REDACTED]                                |
| <u>Patente</u>       |   |
| Rol                  | : 2-18421                                   |
| Clasificación        | : Comerciales Enroladas                     |
| Actividad Económica  | : VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS MUSICALES |
| Dirección Comercial  | : AV. GENERAL VELASQUEZ 650 LOCAL 33-35     |
| Fecha de Solicitud   | : 05/07/2022                                |
| Fecha Revocación     | : <b>05/07/2022</b>                         |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

“Por Orden del Alcalde”



NEVENKA AGUILERA CUADRA  
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MSJ/myt



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL